



22TRSUBV098

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS, DENTRO DEL PROGRAMA “17ODSESIONES” PARA EL AÑO 2022.**

	<b>DOCUMENTO</b>	<b>N. Páginas</b>
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno anexando el decreto	12
2.	Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente y documento R.	2
3.	Informe del Servicio Jurídico de Secretaría General	4
4.	Propuesta de la Dirección General	7
5.	Memoria justificativa de la Dirección General	6

El expediente arriba referido consta de este índice y los documentos que en él se relacionan y se adjuntan, de lo que doy fe a efectos de garantizar su autenticidad e integridad a la fecha de la firma.

(En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

**EL ASESOR DE APOYO JURIDICO**  
Alejandro Cases García



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que la Agenda 2030 de Naciones tenía mediante la aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2018, por el que se determinaba la gobernanza de la Agenda 2030 en la Región de Murcia y se establecía “la hoja de ruta”, fijando los siguientes hitos:

1. Elaboración de un Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.
2. Elaborar la Estrategia Región de Murcia Sostenible 2020-2030, con los contenidos y actuaciones a desarrollar.

El Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, y entre sus ejes fundamentales, subraya el papel de la educación y sensibilización de la sociedad en los ODS, sus retos y oportunidades, con la participación activa del sector educativo, asociativo y corporativo.

En fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia.

En su cláusula primera establece que: Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.

En fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia.

En el ámbito regional, la Universidad de Murcia ha llevado a cabo el proyecto llamado “17ODSesiones”, que tiene por finalidad difundir entre la comunidad universitaria la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con la participación de los diferentes



agentes que han de implementar la Agenda 2030 en la Región de Murcia. Este proyecto analiza y realiza actividades centradas cada mes en uno de los 17 ODS de la Agenda 2030, que incluyen conferencias, exposiciones artísticas, acciones culturales y solidarias, de impacto y transformación social en las que participarán ONGD, empresas, investigadores, representantes de las distintas Administraciones públicas, etc. El proyecto “17ODSesiones” presenta actuaciones y actividades programadas que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y medioambiental. El objetivo prioritario es alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello los 17 ODS y 169 metas.

Igualmente, tiene por finalidad implantar en la Universidad de Murcia la sostenibilización curricular, que asegure la inclusión de los contenidos transversales básicos en sostenibilidad en todas las titulaciones, con el fin de adquirir las competencias profesionales, académicas y disciplinares necesarias, así como la inclusión de criterios de sostenibilidad en los sistemas de evaluación de la calidad universitaria y en proceso de evaluación del profesorado, con el fin de asegurar una docencia coherente con los principios de Desarrollo Sostenible, para lo cual se requiere de un amplio proceso de reflexión y debate participativo.

Durante el ejercicio 2022, segundo año de vigencia del Plan de Acción del Gobierno Regional, únicamente la Universidad de Murcia ha desarrollado un programa integral (17ODSesiones), por su contenido (al englobar los 17 ODS), por su ámbito de aplicación, con implicación de todos los agentes responsables de la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia (administraciones locales, empresas...), y por estar alineado a las políticas de la Administración regional en materia de investigación y divulgación de la Agenda 2030.

En virtud del Decreto del Presidente n.º11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el departamento de la Comunidad Autónoma que asume la competencia en materia de Agenda 2030.

Por otro lado, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, señala en su artículo 7, que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030.

De acuerdo con lo expuesto, entendiendo que concurren razones de interés público y social que justifican la concesión de esta subvención y acreditan la singularidad de la actuación a subvencionar, así como aquellas que justifican la excepción de la concurrencia, se estima oportuno subvencionar de forma directa a la Universidad de Murcia, con la finalidad de llevar a cabo distintas actuaciones y actividades dentro del programa 17ODSesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley



7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención regulada en el decreto que se propone, se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que determinan la singularidad de la subvención a conceder.

Por tanto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, de conformidad con los citados artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

## ACUERDO

**ÚNICO.** Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para financiar el desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, durante el año 2022, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS,  
POLÍTICA SOCIAL y TRANSPARENCIA**

**ISABEL FRANCO SÁNCHEZ**



## **DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS, DENTRO DEL PROGRAMA “17ODSESIONES” PARA EL AÑO 2022.**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que la Agenda 2030 de Naciones tenía mediante la aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2018, por el que se determinaba la gobernanza de la Agenda 2030 en la Región de Murcia y se establecía “la hoja de ruta”, fijando los siguientes hitos:

1. Elaboración de un Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.
2. Elaborar la Estrategia Región de Murcia Sostenible 2020-2030, con los contenidos y actuaciones a desarrollar.

El Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, y entre sus ejes fundamentales, subraya el papel de la educación y sensibilización de la sociedad en los ODS, sus retos y oportunidades, con la participación activa del sector educativo, asociativo y corporativo.

Tal como se expresa en el Plan de Acción en la Región de Murcia, su objetivo no podrá alcanzarse con éxito si no es con la implicación de la sociedad civil, de las ONGDs, del resto de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, de las Universidades murcianas o del sector privado, en general. Por ello, en terminología de la propia Agenda 2030 y apelando al ODS 17, hay que generar las alianzas adecuadas.

La Universidad de Murcia ostenta competencias en materia de formación e investigación en virtud de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

En fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas



y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia.

En su cláusula primera establece que: Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.

En fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia.

En el ámbito regional, la Universidad de Murcia ha llevado a cabo el proyecto llamado “17ODSesiones”, que tiene por finalidad difundir entre la comunidad universitaria la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con la participación de los diferentes agentes que han de implementar la Agenda 2030 en la Región de Murcia. Este proyecto analiza y realiza actividades centradas cada mes en uno de los 17 ODS de la Agenda 2030, que incluyen conferencias, exposiciones artísticas, acciones culturales y solidarias, de impacto y transformación social en las que participarán ONGD, empresas, investigadores, representantes de las distintas Administración públicas, etc. El proyecto “17ODSesiones” presenta actuaciones y actividades programadas que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y medioambiental. El objetivo prioritario es alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello los 17 ODS y 169 metas.

Igualmente, tiene por finalidad implantar en la Universidad de Murcia la sostenibilización curricular, que asegure la inclusión de los contenidos transversales básicos en sostenibilidad en todas las titulaciones, con el fin de adquirir las competencias profesionales, académicas y disciplinares necesarias, así como la inclusión de criterios de sostenibilidad en los sistemas de evaluación de la calidad universitaria y en proceso de evaluación del profesorado, con el fin de asegurar una docencia coherente con los principios de Desarrollo Sostenible, para lo cual se requiere de un amplio proceso de reflexión y debate participativo.

Durante el ejercicio 2022 (segundo año de vigencia del Plan de Acción del Gobierno Regional) únicamente la Universidad de Murcia ha desarrollado un programa integral (17ODSesiones), por su contenido, al englobar los 17 ODS, por su ámbito de aplicación, con implicación de todos los agentes responsables de la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, administraciones locales, empresa, etc, y por estar alineado a las políticas de la Administración regional en materia de investigación y divulgación de la Agenda 2030.

Por todo ello, se justifica el carácter excepcional que tiene la presente subvención a la Universidad de Murcia, con la que se trata de dar respuesta a la



sociedad de la Región de Murcia sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y determina la improcedencia de la concesión de la subvención mediante su convocatoria pública.

En base a lo anterior, y a los efectos de poder llevar a cabo las actuaciones anteriormente descritas de marcado interés público es necesario colaborar por parte de la Administración regional en su financiación mediante la concesión a la Universidad de Murcia de una subvención.

En virtud del Decreto del Presidente n.º11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el departamento de la Comunidad Autónoma que asume la competencia en la materia de la Agenda 2030.

Por otro lado, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, señala en su artículo 7, que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030.

Por las razones aquí expuestas, y entendiendo que concurren razones de interés público y social que justifican la concesión de esta subvención y acreditan la singularidad de la actuación a subvencionar, así como aquellas que justifican la excepción de la concurrencia, se estima oportuno subvencionar de forma directa a la Universidad de Murcia, con la finalidad de llevar a cabo distintas actuaciones y actividades dentro del programa 17ODSsesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día ....de..... 2022.

## DISPONGO:

### **Artículo 1. Objeto y razones de interés público que concurren en su concesión.**

1. El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa, por razones de interés público y social, de una subvención a la Universidad de Murcia para financiar el desarrollo de actividades



formativas, de investigación y divulgación en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, durante el año 2022.

2. Por la necesidad de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia y de promover la educación y sensibilización en los valores de desarrollo sostenible y ciudadanía global, queda acreditada que existen razones de interés público que justifican la colaboración de la Administración regional en la financiación del programa 17ODSsesiones de la Universidad de Murcia.

3. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por ser la Universidad de Murcia la única que ha desarrollado un programa integral (17ODSsesiones), englobando su contenido los 17 ODS, implicando su ámbito de aplicación a todos los agentes responsables de la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, administraciones locales, empresas, etc, y por estar alineado a las políticas de la Administración regional en materia de investigación y divulgación de los objetivos de desarrollo sostenible y de la Agenda 2030.

## **Artículo 2. Procedimiento de concesión.**

1. La subvención regulada en este decreto se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

## **Artículo 3. Entidad Beneficiaria**

1. La entidad beneficiaria de la subvención será la Universidad de Murcia (UMU).

2. La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella.

## **Artículo 4. Cuantía de la subvención y régimen de pago.**

1. La cuantía de la subvención a conceder asciende a veinte mil euros (20.000,00 euros).





2. Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2022.

3. El pago de la subvención concedida se realizará una vez que se haya justificado por la Universidad de Murcia la realización de las actuaciones y actividades objeto de subvención y los gastos correspondientes, en la forma expresada en el artículo 9.

#### **Artículo 5. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será durante el año 2022.

#### **Artículo 6. Obligaciones de la beneficiaria.**

1. La beneficiaria quedará obligada a la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención, en el plazo de ejecución previsto en el artículo anterior, y a su justificación en la forma prevista en este decreto y en la correspondiente orden de concesión.

2. La Universidad de Murcia se compromete, igualmente, a hacer constar que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha participado en la financiación de las citadas actuaciones y actividades.

A tal fin, la Universidad de Murcia dejará constancia de la existencia de la colaboración de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia en la documentación e información divulgativa sobre las actividades correspondientes al proyecto “17ODSesiones” y sus resultados, incorporando la identidad corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los soportes promocionales como cartelería, trípticos informativos, lonas, roll up, etc.

3. En todo caso, estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

#### **Artículo 7. Actividades y Gastos subvencionables.**

1. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se realicen en el plazo señalado en el artículo 5.



2.- Serán subvencionables los gastos derivados de las actuaciones y actividades a desarrollar en el programa “17ODSESIONES”, organizado por la Universidad de Murcia y, en particular todos los relativos a: difusión, material para celebración de cursos y conferencias, establecimiento de becas, gastos inherentes a las ponencias realizadas por profesionales de reconocido prestigio y no vinculados a la Universidad de Murcia y, todos aquellos otros gastos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades subvencionables y que se realicen en el plazo establecido en el artículo 5.

### **Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones.**

La subvención que se regula en el presente decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, supere el coste de la actividad subvencionada, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 9. Régimen de justificación de la subvención.**

1. La entidad beneficiaria de la subvención, antes del 16 de diciembre de 2022, procederá a su justificación mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada a la que hace referencia el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una relación clasificada de los gastos de las actividades indicadas en la memoria, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

2. La Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana comprobará, a través de un muestreo aleatorio, los justificantes de gastos que representen al menos el 25% del coste del proyecto objeto de esta subvención y que permitan obtener



evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

3. La documentación deberá presentarse por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, accesible en la dirección electrónica [www.sede.carm.es](http://www.sede.carm.es). Los documentos anexados corresponderán fielmente al documento original y deberán ser digitalizados en formato PDF, preferentemente, en su color original.

### **Artículo 10. Ampliación del plazo de justificación. Modificaciones.**

1. El plazo de justificación de la subvención podrá ser objeto de ampliación siempre que se den circunstancias especiales debidamente motivadas, y no se perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Asimismo, la entidad podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones a la Orden de concesión, a que se refiere el artículo 2, por la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del plan de actuaciones, que podrán ser autorizadas siempre que no dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá remitirse al citado centro directivo en el plazo máximo de quince días, desde la aparición de las circunstancias que la motivan.

### **Artículo 11. Responsabilidad y régimen sancionador.**

1. La entidad beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Artículo 12. Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, en su caso, de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la beneficiaria, además del reintegro de la cantidad otorgada, le será exigible



el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, de conformidad con el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Por su parte, la justificación insuficiente o incorrecta, en los términos establecidos en el artículo 9 dará lugar al reintegro de la subvención en la parte justificada de modo insuficiente o incorrectamente.

### **Artículo 13. Régimen jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este decreto se regirá por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

### **Artículo 14. Publicidad de la subvención concedida.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin perjuicio de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención concedida, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo o finalidad.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por su artículo 7, la entidad beneficiaria estará obligada a suministrar a la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En la ciudad de Murcia, a..... de .....de 2022



<p>El PRESIDENTE</p> <p>FERNANDO LÓPEZ MIRAS</p>	<p>LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA</p> <p>ISABEL FRANCO SÁNCHEZ</p>
--	---



**ASCENSIÓN SALMERÓN SÁNCHEZ, TÉCNICA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA,**

**CERTIFICA:** Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en el sistema de información contable SIGEPAL, en la partida presupuestaria 20.03.00.126K.442.00, proyecto de gasto número 48779, existe crédito adecuado y suficiente para atender los gastos que se deriven de la concesión de una subvención a la Universidad de Murcia, mediante el procedimiento de concesión directa y por importe máximo de 20.000,00 euros, para el desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, dentro del Programa “17ODESIONES”. A tal efecto se ha registrado en el sistema de información contable SIGEPAL la correspondiente retención de crédito con número de referencia 78984.

Para que conste, y a efectos de la tramitación del correspondiente expediente de concesión de esta subvención por el procedimiento de concesión directa, se expide este certificado.



CARM C.A.R.M.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>20</b>	C. TRANSPARENCIA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Servicio</b>	<b>2003</b>	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN
<b>Centro de Gasto</b>	<b>200300</b>	C.N.S. D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPER
<b>Programa</b>	<b>126K</b>	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
<b>Subconcepto</b>	<b>44200</b>	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

**Cuenta P.G.C.P.**

**Proyecto de Gasto** **048779220300** A LA UMU EJ.PR.ACT.DIV.OBJ.DES.SOST.2030  
**Centro de Coste**  
**PV**

<b>p. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>	<b>Certif. Inventario</b>
--------------------------	--------------------------	-------------------------	---------------------------

**Explicación gasto** Suv. CD. UMU. PROYECTO ODSESIONES  
A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

**Perceptor**  
**Cesionario**  
**Cuenta Bancaria**

**Gasto elegible**

**Importe Original** \*\*\*\*\*20.000,00\*EUR VEINTE MIL EURO  
**Impr. Complementario** \*\*\*\*\*0,00\*EUR CERO EURO  
**Importe Total** \*\*\*\*\*20.000,00\* EUR VEINTE MIL EURO

<b>VALIDADO</b> TECNICO/A	<b>CONTABILIZADO</b> TECNICO/A
ASCENSION SALMERON SANCHEZ	ASCENSION SALMERON SANCHEZ

F. Preliminar	25.11.2022	F. Impresión	25.11.2022	F.Contabilización	25.11.2022	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



22TRSUBV098

**ASUNTO: DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS, DENTRO DEL PROGRAMA “17ODSESIONES” PARA EL AÑO 2022.**

En relación con el asunto arriba referenciado, y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, por esta Unidad de Coordinación de Servicios se emite el siguiente INFORME:

## ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** La Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana ha remitido el expediente relativo a la aprobación de un Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para el desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, dentro del Programa “17 Odsesiones” para el año 2022.

En el expediente consta la siguiente documentación: memoria justificativa, propuesta del Director General y texto del Decreto.

## CONSIDERACIONES

### **PRIMERA.- Competencia.**

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, con carácter transversal de la Agenda 2030, competencias que son ejercidas por la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto





71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

## SEGUNDA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico del expediente en cuestión viene configurado por las siguientes normas:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## TERCERA.- Procedimiento.

Acorde con la legislación básica en materia de subvenciones, nuestra Ley autonómica prevé dos vías procedimentales para la concesión de subvenciones: una ordinaria, basada en el principio de concurrencia competitiva, y otra excepcional, que sustituye la concurrencia por la concesión directa de la subvención en los supuestos tasados del artículo 22.2 de la LGS.

El Decreto de concesión directa que ahora se informa se apoya en el tercero de los supuestos que prevé el citado artículo 22.2 y que dice así:

*“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”*

Atendiendo al artículo 23 de la LS el procedimiento de concesión directa se articula en dos fases, la aprobación mediante decreto del Consejo de Gobierno de las normas especiales reguladoras de la subvención, y la posterior resolución de concesión que, en este caso concreto, tendrá lugar mediante orden.

El carácter singular y el interés público y social de esta subvención, se justifican en el artículo 1.2 y 3 del proyecto de Decreto en los siguientes términos:

*“2. Por la necesidad de implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia y de promover la educación y sensibilización en los valores de desarrollo sostenible y ciudadanía global, queda*



*acreditada que existen razones de interés público que justifican la colaboración de la Administración regional en la financiación del programa 17ODSsesiones de la Universidad de Murcia.*

*3. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por ser la Universidad de Murcia la única que ha desarrollado un programa integral (17ODSsesiones), englobando su contenido los 17 ODS, implicando su ámbito de aplicación a todos los agentes responsables de la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia, administraciones locales, empresas, etc, y por estar alineado a las políticas de la Administración Regional en materia de investigación y divulgación de los objetivos de desarrollo sostenible y de la Agenda 2030”.*

#### **CUARTA.- Decreto.**

1. El Decreto cumple con el contenido mínimo exigido por el artículo 23.3 de la LS, así:
  - a) Define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público y social que justifican la no convocatoria pública.
  - b) Establece el régimen jurídico aplicable.
  - c) Indica quien es la entidad beneficiaria y la cuantía máxima a conceder.
  - d) Recoge el procedimiento de concesión y el régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención por el beneficiario.

En cuanto a la competencia, será el Consejo de Gobierno el que, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder la subvención, apruebe el citado Decreto (artículo 23.2 de la LS y artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre).

La firma del Decreto corresponde al Presidente y la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, habida cuenta que no existe delegación del Presidente para la firma del Decreto.

2. Por otra parte, según dispone el artículo 5 de la LS, la subvención habrá de estar incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para la anualidad 2022.

#### **QUINTA.- Tramitación posterior al Decreto.**

1. Dado que la orden de concesión implica obligaciones económicas para la Administración Pública, al expediente habrá de incorporarse el informe acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones contraídas.



2. Procederá la fiscalización previa por la Intervención Delegada de la orden de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, y el Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Además, con anterioridad a la aprobación de la orden de concesión, se han de incorporar al expediente las declaraciones de la entidad beneficiaria de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13 de la LGS, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

4. De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia la subvención que se conceda con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo o finalidad.

Como CONCLUSIÓN, considerando que el Proyecto de Decreto cumple los requisitos legalmente exigibles, se informa favorablemente.

**V.º B.º**

**LAVICESECRETARIA**

**Margarita López-Briones Pérez-Pedrero**

**EL ASESOR DE APOYO JURÍDICO**

**Alejandro Cases García**



## **PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, DIRIGIDA A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS DENTRO DEL PROYECTO “17ODSESIONES” PARA EL AÑO 2022.**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que la Agenda 2030 de Naciones tenía, mediante la aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2018, por el que se determinaba la gobernanza de la Agenda 2030 en la Región de Murcia y se establecía “la hoja de ruta”, fijando los siguientes hitos:

- Elaboración un Plan de Acción para implementación de la Agenda 2030, con los contenidos y actuaciones definidas en la propuesta de esta Dirección General.
- Elaborar la Estrategia Región de Murcia Sostenible 2020-2030, con los contenidos y actuaciones detalladas en la propuesta de esta Dirección General.

El **Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030**, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, y entre sus ejes fundamentales, subraya el papel de la educación y sensibilización de la sociedad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sus retos y oportunidades, con la participación activa del sector educativo, asociativo y corporativo.



Tal como se expresa en el Plan de Acción en la Región de Murcia, su objetivo no podrá alcanzarse con éxito si no es con la implicación de la sociedad civil, de las ONGDs, del resto de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, de las Universidades murcianas o del sector privado, en general. Por ello, en terminología de la propia Agenda 2030 y apelando al ODS 17, hay que generar las alianzas adecuadas.

La Universidad de Murcia ostenta competencias en materia de formación e investigación en virtud de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

En fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia.

En su cláusula primera establece que: Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.

En fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia hasta el 2 de abril de 2023.



En el ámbito regional, la Universidad de Murcia ha llevado a cabo el proyecto llamado “17ODSesiones”, que tiene por finalidad difundir entre la comunidad universitaria la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con la participación de los diferentes agentes que han de implementar la Agenda 2030 en la Región de Murcia. Este proyecto analiza y realiza actividades centradas cada mes en uno de los 17 ODS de la Agenda 2030, que incluyen conferencias, exposiciones artísticas, acciones culturales y solidarias, de impacto y transformación social en las que participarán ONGD, empresas, investigadores, representantes de las distintas Administración públicas, etc. El proyecto “17ODSesiones” presenta actuaciones y actividades programadas que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y medioambiental. El objetivo prioritario es alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello los 17 objetivos (objetivos de desarrollo sostenible ODS) y 169 metas

Igualmente, tiene por finalidad implantar en la Universidad de Murcia la sostenibilización curricular, que asegure la inclusión de los contenidos transversales básicos en sostenibilidad en todas las titulaciones, con el fin de adquirir las competencias profesionales, académicas y disciplinares necesarias, así como la inclusión de criterios de sostenibilidad en los sistemas de evaluación de la calidad universitaria y en proceso de evaluación del profesorado, con el fin de asegurar una docencia coherente con los principios de Desarrollo Sostenible, para lo cual se requiere de un amplio proceso de reflexión y debate participativo.

Durante el ejercicio 2022 (segundo año de vigencia del Plan de Acción del Gobierno Regional) únicamente la Universidad de Murcia ha desarrollado un programa integral (17ODSsesiones), por su contenido (al englobar los 17 ODS), por su ámbito de aplicación, con implicación de todos los agentes responsables de la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia (administraciones locales, empresas...), y por estar alineado a las políticas de la Administración Regional en materia de investigación y divulgación de la Agenda 2030.



Por todo ello, se justifica el carácter excepcional que tiene la presente subvención a la Universidad de Murcia, con la que se trata de dar respuesta a la sociedad de la Región de Murcia sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y determina la improcedencia de la concesión de la subvención mediante su convocatoria pública.

En base a lo anterior, y a los efectos de poder llevar a cabo las actuaciones anteriormente descritas de marcado interés público es necesario colaborar por parte de la Administración regional en su financiación mediante la concesión a la Universidad de Murcia de una subvención.

En virtud del Decreto del Presidente n.º11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el departamento de la Comunidad Autónoma que asume la competencia transversal, entre otras, de la Agenda 2030.

Por otro lado, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, señala en su artículo 7 que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030.

Por las razones aquí expuestas, y entendiendo que concurren razones de interés público y social que justifican la concesión de esta subvención y acreditan la singularidad de la actuación a subvencionar, así como aquellas que justifican la excepción de la concurrencia, se estima oportuno subvencionar de forma directa a la Universidad de Murcia, con la finalidad de llevar a cabo distintas actuaciones y actividades dentro del programa 17ODSsesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley



7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención regulada en el decreto que se propone, se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que determinan la singularidad de la subvención a conceder.

La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será durante el año 2022. El importe máximo a subvencionar será veinte mil euros (20.000 €)

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y resulten estrictamente necesarios para su ejecución y en el plazo previsto.

La publicidad de la subvención se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras materias, las competencias de Agenda 2030, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo dispuesto, el artículo 7 del Decreto nº 71/2022, de 2 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal la coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030.

La subvención regulada en el decreto que se propone, se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que determinan la singularidad de la subvención a conceder.

La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será el del año 2022. El importe máximo de la subvención de será veinte mil euros (20.000 €).

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y resulten estrictamente necesarios para su ejecución y en el plazo previsto.



La publicidad de la subvención se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras materias, las competencias de Agenda 2030, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí dispuesto, el artículo 7 del Decreto nº 71/2022, de 2 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal la coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030.

En su virtud, se propone a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia que eleve a Consejo de Gobierno para su aprobación el texto de decreto de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, dirigida a financiar el desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas del proyecto 17odsiones para el año 2022, por un importe total de 20.000,00 euros, articulándose su concesión con posterioridad, mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

## EL DIRECTOR GENERAL DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Jorge Vilaplana del Cerro



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DIRIGIDA A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030 DE NACIONES UNIDAS DENTRO DEL PROYECTO “17ODESIONES” PARA EL AÑO 2022.**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, “Transformar nuestro mundo”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, representa el marco global de desarrollo para los próximos años, con un objetivo prioritario: alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fija 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenibles, ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental.

El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que la Agenda 2030 de Naciones tenía, mediante la aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2018, por el que se determinaba la gobernanza de la Agenda 2030 en la Región de Murcia y se establecía “la hoja de ruta”, fijando los siguientes hitos:

- Elaboración un Plan de Acción para implementación de la Agenda 2030, con los contenidos y actuaciones definidas en la propuesta de esta Dirección General.
- Elaborar la Estrategia Región de Murcia Sostenible 2020-2030, con los contenidos y actuaciones detalladas en la propuesta de esta Dirección General.

**El Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030**, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, y entre sus ejes fundamentales, subraya el papel de la educación y sensibilización de la sociedad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sus retos y oportunidades, con la participación activa del sector educativo, asociativo y corporativo.



Tal como se expresa en el Plan de Acción en la Región de Murcia, su objetivo no podrá alcanzarse con éxito si no es con la implicación de la sociedad civil, de las ONGDs, del resto de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, de las Universidades murcianas o del sector privado, en general. Por ello, en terminología de la propia Agenda 2030 y apelando al ODS 17, hay que generar las alianzas adecuadas.

La Universidad de Murcia ostenta competencias en materia de formación e investigación en virtud de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

En fecha 2 de abril de 2019, se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia. En su cláusula primera establece que: Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.

En fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia hasta el 2 de abril de 2023.

En el ámbito regional, la Universidad de Murcia ha llevado a cabo el proyecto llamado “17ODSesiones”, que tiene por finalidad difundir entre la comunidad universitaria la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con la participación de los diferentes



agentes que han de implementar la Agenda 2030 en la Región de Murcia. Este proyecto analiza y realiza actividades centradas cada mes en uno de los 17 ODS de la Agenda 2030, que incluyen conferencias, exposiciones artísticas, acciones culturales y solidarias, de impacto y transformación social en las que participarán ONGD, empresas, investigadores, representantes de las distintas Administración públicas, etc. El proyecto “17ODSesiones” presenta actuaciones y actividades programadas que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y medioambiental. El objetivo prioritario es alcanzar el desarrollo, pero de un modo sostenible, fijando para ello los 17 objetivos (objetivos de desarrollo sostenible ODS) y 169 metas

Igualmente, tiene por finalidad implantar en la Universidad de Murcia la sostenibilización curricular, que asegure la inclusión de los contenidos transversales básicos en sostenibilidad en todas las titulaciones, con el fin de adquirir las competencias profesionales, académicas y disciplinares necesarias, así como la inclusión de criterios de sostenibilidad en los sistemas de evaluación de la calidad universitaria y en proceso de evaluación del profesorado, con el fin de asegurar una docencia coherente con los principios de Desarrollo Sostenible, para lo cual se requiere de un amplio proceso de reflexión y debate participativo.

Durante el ejercicio 2022 (segundo año de vigencia del Plan de Acción del Gobierno Regional) únicamente la Universidad de Murcia ha desarrollado un programa integral (17ODSesiones), por su contenido (al englobar los 17 ODS), por su ámbito de aplicación, con implicación de todos los agentes responsables de la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia (administraciones locales, empresas...), y por estar alineado a las políticas de la Administración Regional en materia de investigación y divulgación de la Agenda 2030.

Por todo ello, se justifica el carácter excepcional que tiene la presente subvención a la Universidad de Murcia, con la que se trata de dar respuesta a la sociedad



de la Región de Murcia sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y determina la improcedencia de la concesión de la subvención mediante su convocatoria pública.

En base a lo anterior, y a los efectos de poder llevar a cabo las actuaciones anteriormente descritas de marcado interés público es necesario colaborar por parte de la Administración regional en su financiación mediante la concesión a la Universidad de Murcia de una subvención.

En virtud del Decreto del Presidente n.º11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el departamento de la Comunidad Autónoma que asume la competencia transversal, entre otras, de la Agenda 2030. Por otro lado, el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, señala en su artículo 7 que la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo así como las competencias en materia de Agenda 2030.

Por las razones aquí expuestas, y entendiendo que concurren razones de interés público y social que justifican la concesión de esta subvención y acreditan la singularidad de la actuación a subvencionar, así como aquellas que justifican la excepción de la concurrencia, se estima oportuno subvencionar de forma directa a la Universidad de Murcia, con la finalidad de llevar a cabo distintas actuaciones y actividades dentro del programa 17ODSsesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



La subvención regulada en el decreto que se propone, se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que determinan la singularidad de la subvención a conceder.

La cuantía de la subvención a conceder será de veinte mil euros (20.000,00 €). Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2022, partida presupuestaria 20.03.00.126K.442.99 “A la Universidad de Murcia”, proyecto de gasto número 48779 “A la UMU Realización de actuaciones de formación, sensibilización y promoción de ODS. Agenda 2030. Proyecto ODESIONES”.

La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será durante el año 2022. El importe máximo a subvencionar será veinte mil euros (20.000 €)

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y resulten estrictamente necesarios para su ejecución y en el plazo previsto.

La publicidad de la subvención se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de



diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras materias, las competencias de Agenda 2030, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo dispuesto, el artículo 7 del Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal la coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030.

Por todo lo expuesto, se propone la tramitación y aprobación del Decreto de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia dirigida a financiar el desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 de Naciones Unidas dentro del proyecto 17odsiones para el año 2022, por un importe total de 20.000,00 euros, articulándose su concesión con posterioridad, mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

## **FUNCIONARIO DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES ADSCRITO AL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030.**

Fdo. Benito Rodríguez Fernández





**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

**DOÑA MARÍA DEL VALLE MIGUÉLEZ SANTIAGO, SECRETARIA, POR  
SUSTITUCIÓN, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día uno de diciembre de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia para financiar el desarrollo de actividades formativas, de investigación y divulgación en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, durante el año 2022.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**